

EIR  
18:30

~~SIF~~ (A COMISIÓN)  
RUBEO



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
04 SEP 2008	
Recibido.....	18:30.....Hs.
Exp. N°.....	21093.....D.B.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que hasta tanto se clarifiquen los fundamentos jurídicos, administrativos, económicos y sociales que llevaron al gobierno a tomar la determinación del aumento de tarifas en los servicios de agua, energía eléctrica y peajes en la Provincia de Santa Fe, se suspendan las mismas y se retrotraigan a sus valores anteriores.-

**Fundamentos:**

**Sr. Presidente:**

Con el presente proyecto pretendemos que se suspendan las medidas adoptadas por la Empresa Provincial de la Energía, ASSA SA y la empresa concesionaria de la autopista Santa Fe-Rosario; vinculadas a los aumentos de tarifas de electricidad, agua y peajes, por cuanto existen numerosas cuestiones vinculadas a las mismas que creemos, deben aclararse previamente.

En primer lugar las medidas adoptadas se han dado en un contexto, sin la participación de los distintos sectores de la sociedad, ya sea mediante la convocatoria a audiencias públicas, reuniones con



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

organizaciones de representantes de consumidores, sectores de la producción, cámaras legislativas y organizaciones intermedias.

En el caso particular de las tarifas de la Empresa Provincial de la Energía, en oportunidad del incremento dispuesto en el mes de marzo próximo pasado, se expresó que ése sería el único ajuste que recibiría la tarifa en el transcurso del año 2008 y que resultaba suficiente para el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la empresa, y del Programa de Inversiones proyectado. Consecuentemente, deben acreditarse las razones que originan este nuevo aumento, los efectos que tendrá sobre los ingresos de la población y la producción, debiendo en su caso, discutirse la segmentación que les correspondiera a los mismos, así como también el destino o afectación de los mayores recursos.

En cuanto al incremento dispuesto para el servicio de agua, deberá primeramente verificarse el debido respeto al marco jurídico vigente. Por cuanto, del mismo resulta que es el ENRESS quien previamente debe dictaminar sobre los aumentos tarifarios a lo que cabe agregar, como es de público conocimiento, que aún no se han designado los directores para que dicho ente pueda expedirse.

Del mismo modo, deberá discutirse acá también en su caso la segmentación tarifaria correspondiente, la justificación y el destino o afectación del incremento dispuesto.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina